

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 246/15
Sucre, 02 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 08 de junio de 2015, la señora Dolores Navarro Ruíz, SECRETARIA GENERAL y el Sr. Fernando Rocafull, Director General de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas, hacen conocer a los Coordinadores de la UCCI, el programa de actividades aprobado en su XVI ASAMBLEA PLENARIA CELEBRADA EN BUENOS AIRES, EN SEPTIEMBRE DE 2014, con relación a la organización del **"V COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN y el III SEMINARIO IBEROAMERICANO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA"**, a realizarse en la ciudad de **MÉXICO** del 21 al 23 de julio de 2015, en base a la convocatoria remitida por el Jefe de Gobierno en la ciudad de México y Vicepresidente de la UCCI.

Que, en la referida convocatoria, se hace constar, que para la logística de la reunión, **la ciudad de México ofrecerá el alojamiento de un delegado/ por ciudad, así como los transportes internos y la atención de llegada y salida en el Aeropuerto**, las peticiones de otras ayudas de alojamiento deberán dirigirse a los organizadores en la ciudad anfitriona, respectivamente.

Que, la Secretaría General de la UCCI, previa solicitud convenientemente razonada y motivada, podrá subvencionar los costos del pasaje aéreo de un delegado de la ciudad capital solicitante. Los pasajes se situarán desde la sede de la Secretaría General, con fechas cerradas y en clase económica, cualquier cambio de horarios o fechas, una vez confirmada las reservas, será a cargo del usuario. Los participantes serán autoridades con cargos electos o directivos de los gobiernos locales integrantes de la UCCI, con competencia directa, ejecutiva o legislativa, en la materia y con capacidad suficiente para aportar buenas prácticas en los ejes propuestos para la reunión y que aparecen reflejados en la ficha de participación.

Que, de acuerdo a la comunicación realizada por la señora Margarita López, SECRETARIA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS, se atenderá con la petición de apoyo para la financiación de **UN PASAJE AÉREO para el Concejal: Lic. Santiago Ticona Yupari**, con motivo de su participación en la Reunión del V COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN y III SEMINARIO IBEROAMERICANO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA, a realizarse en la ciudad de México del 21 al 23 de julio de 2015 y la alimentación durante los días del referido evento.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida convocatoria, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios a los CONCEJALES: Lic. Santiago Ticona Yupari y al Sr. Vicente Medrano Oliva, con la finalidad de que asistan y participen en la Reunión del V COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN y III SEMINARIO IBEROAMERICANO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA, a realizarse en la ciudad de México del 21 al 23 de julio de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos....(sic).

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: "A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Santiago Ticona Yupari y al Sr. Vicente Medrano Oliva, con la finalidad de que asistan y participen en la Reunión del "V COMITÉ SECTORIAL DE INFANCIA Y EDUCACIÓN y III SEMINARIO IBEROAMERICANO DE POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES DE FAMILIA E INFANCIA", a realizarse en la ciudad de México del 21 al 23 de julio de 2015, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 19 al 25 de julio de 2015.

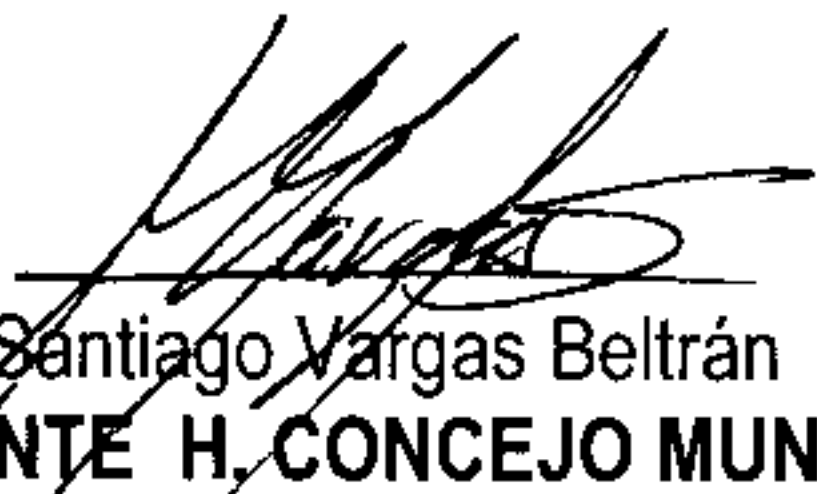
Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, en favor del Concejal: Sr. Vicente Medrano Oliva, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia (haciendo constar que los organizadores atenderán con transporte interno y alimentación durante los días del evento).

Artículo 3º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el porcentaje que corresponda, en favor del Concejal: Santiago Ticona Yupari, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE, haciendo constar que los organizadores de la ciudad de México ofrecen alojamiento a un delegado/ por ciudad, en este caso, al referido Concejal, así como los transportes internos (llegada y salida en el Aeropuerto), alimentación durante los días del evento y desde la SECRETARIA de la UCCI, se financia con UN PASAJE AÉREO en favor del Concejal: Lic. Santiago Ticona Yupari, respectivamente.




Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Eirain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M